

SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez el escrito allegado por el apoderado de la parte actora Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 11 de septiembre de 2020.

La secretaria.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto de Trámite No. 609

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Una vez revisado el expediente, el Despacho observa que el apoderado de la parte actora allego la constancia de notificación por aviso de la señora MILLER LAD HENAO HIDALGO, más no la del señor **ALEXANDER CABRERA AVILA.**, por consiguiente, el Juzgado,

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUIÉRASE a la parte actora para que se sirva realizar la diligencia de notificación del demandado **ALEXANDER CABRERA ÁVILA** de conformidad con el artículo 292 del C.G.P., a fin continuar con los trámites de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

05

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL CALI

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO Nro. **088** DE HOY
SEPTIEMBRE 14 DE 2020, NOTIFICO A
LAS PARTES EL CONTENIO DEL AUTO
QUE ANTECEDE.

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3e18116214fb76fc58e42be2adcb330f0f269c308a2fd97e3c2b2708c422229**

Documento generado en 11/09/2020 10:33:35 a.m.